



## **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**

### **ACTA DE INEXISTENCIA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2020**

La Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

I) El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral cinco: "Procedimientos de selección y contratación de personal...".

II) Que la Superintendencia del Sistema Financiero, a través de su Departamento de Gestión Humana y Organizacional, es la encargada de realizar el proceso de selección y contratación de personal correspondiente al COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

III) Que en el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, no se ha realizado ningún proceso de selección ni contratación de personal para dicho Comité.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre Procedimientos de selección y contratación de personal correspondiente al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, para el primer trimestre del año 2020, es información inexistente en esta Institución.

San Salvador, 20 de abril de 2020

### **ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Carmine Portillo de Domínguez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero